

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO LABORAL
CIRCUITO JUDICIAL DE PALMIRA VALLE

Palmira, Valle del Cauca, 16 de junio del 2021.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 389

Referencia.	PROCESO EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
Ejecutante.	LUIS ALFONSO MONTENEGRO POTOSI
Ejecutado.	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES Colpensiones
Radicación.	76-520-31-05-002-2018-00218-00

De folios 71 al 77, reposa la Resolución SUB 334.830 del día 07 de diciembre de 2019 en donde la demandada dio cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia No. 63 del día 23 de marzo de 2018 del H. Tribunal Superior de Buga, que modificó la Sentencia No. 80 del día 21 de septiembre de 2018, proferida por este Despacho judicial, así como del Auto Interlocutorio No. 219 día 15 de abril de 2018, todos ellos proferidos en el trámite del proceso ordinario laboral radicado 76-520-31-05-002-2016-00133-01. De dicho acto administrativo se corrió traslado a la parte demandante, sin que presentara objeción alguna. Por lo anterior se procederá ordenar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, y se procederá con el correspondiente archivo.

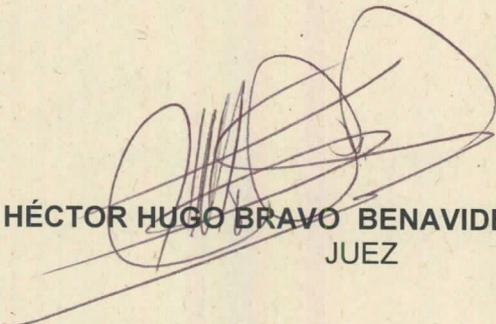
En razón a lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo laboral del Circuito de Palmira,

RESUELVE:

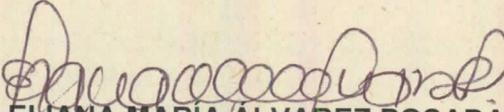
PRIMERO: TERMINAR el presente proceso ejecutivo por pago de la obligación.

SEGUNDO: ARCHÍVESE el presente expediente previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES
JUEZ

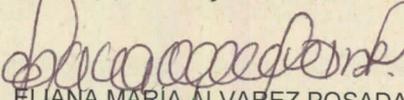


ELIANA MARÍA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA

Juzgado 2º Laboral del Circuito
Palmira Valle.

Por **ESTADO No. 33** de hoy se notifican
las partes del auto anterior.

Palmira (V), 17 de junio de 2021.



ELIANA MARÍA ALVAREZ POSADA
Secretaria